



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070001490

Fecha: 10/06/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del  
Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de  
Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- \* De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- \* La Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Sistema Maestro*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- \* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

\* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL - AREA
1	ADRIANA SILDEY ENCISO MORENO	28,956,091	LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA MESA DE MEJIA SEDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA MESA DE MEJIA	ARMENIA	0406500-014	GERMÁN DE JESÚS LOPERA SÁNCHEZ CEDULA: 34,396,79 QUIEN RENUNCIA	DOCENTE DE AULA, ÁREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
2	JULIANA ROJAS LONDOÑO	30,324,440	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES Y ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BARRANQUILLITA, CENTRO EDUCATIVO RURAL EL DOS	CHIGORODO	1261500-004	NUEVA PLAZA VACANTE	DOCENTE DE AULA, AREA CIENCIAS SOCIALES
3	DIEGO ALBEIRO CANO MONTANO	71,950,958	INGENIERO INFORMATICO Y MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL SEDE LICEO SAN RAFAEL	HELICONIA	3470000-048	GABRIEL JAIME ACOSTA GOMEZ CEDULA: 1,038,582,600 QUIEN FUE TRASLADADO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DOCENTE DE AULA, AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA
4	SANDRA MARCELA HOYOS CAUSIL	1,067,887,134	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES - INGLÉS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RESTREPO SEDE COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO	ARBOLETES	0518040-067	NUEVA PLAZA VACANTE	DOCENTE DE AULA, IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
5	EDIER ANTONIO CARDONA IBARRA	1,038,802,702	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NOBOGACITA SEDE: CENTRO EDUCATIVO RURAL ASIDO	FRONTINO	4240500-001	GIRALDO RESTREPO MAGDA CLOVED CEDULA: 32,277,290 QUIEN FUE TRASLADADA A OTRA INSTITUCIÓN	DOCENTE DE AULA, BÁSICA PRIMARIA
6	CRISTIAN FERNANDO PARRA MARTÍNEZ	1,121,827,320	INGENIERO DE SISTEMAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO PATIÑO SEDE LICEO CACERES	CACERES	1200030-065	HOYOS GUTIERREZ RONALD DE JESUS CEDULA: 71,984,643 VACANTE POR TRASLADO INTERNO.	DOCENTE DE AULA, TECNOLOGÍA E INFORMATICA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

7	STIVENSON ESPITIA ESPINOSA	1,098,773,72 1	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA E INGLES Y MAGISTER EN LINGÜISTICA APLICADA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN EVANGELISTA BERRIO SEDE COLEGIO JUAN EVANGELISTA BERRIO	CHIGORODO	1720010- 022	BURGOS CORTES HERLEN CEDULA: 83,325,28 A QUIEN SE LE DECLARA VACANTE POR FALLECIMINE TO	DOCENTE DE AULA, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
---	----------------------------------	-------------------	--	--	-----------	-----------------	---	--

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberan en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretario Administrativo		31/05/2020
Revisó:	Maria marcela mejia Peláez, Directora Talento Humano		2/06/2020
Revisó:	Maria Elena Vélez Zapata, Profesional Especializada		29-05-20
Proyectó:	Yined Andrea Vallejo Martínez.	Yined Andrea Vallejo M.	27-05-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			